DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6247
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 565520

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE:
COE:	34	MOVIL:	21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá - UAECOB
FECHA:	21 de Enero de 2012	HORA:	8:15 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Diagonal 69H Bis A Sur 18J-71 Sur IN 8 Diagonal 69H Bis A Sur 18J-71 Sur IN 6	ÁREA DIRECTA	m^2				
BARRIO	Juan Pablo II	POBLACIÓN ATENDIDA	6				
UPZ	67 Lucero	FAMILIAS	3	ADULTOS	4	MENORES	2
LOCALIDAD	19 Ciudad Bolivar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0027KCHK AAA0027KCFZ	OFICIO REMISORIO	CR-14724				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Juan Pablo II fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0756 del 30 de Diciembre de 2004 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3758 del 23 de Julio de 2002. De acuerdo con la cartografía de dicho concepto, los predios evaluados en el presente diagnóstico se encuentran localizados en la Diagonal 69H Bis A Sur # 18J-71 IN 8 (Lote 39 Manzana 118) y Diagonal 69H Bis A Sur # 18J-71 IN 6 (Lote 40 Manzana 118), se encuentran en una zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por Remoción en Masa (**Ver Figura 1**).

Dicho Concepto Técnico No. CT-3758, recomendó entre otras acciones, que para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se adelanten estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto, de igual manera adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas bajo amenaza alta o media expuestas a agentes erosivos, mediante la siembra de especies vegetales y/o pavimentación de vías y obras de captación de aguas lluvias.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

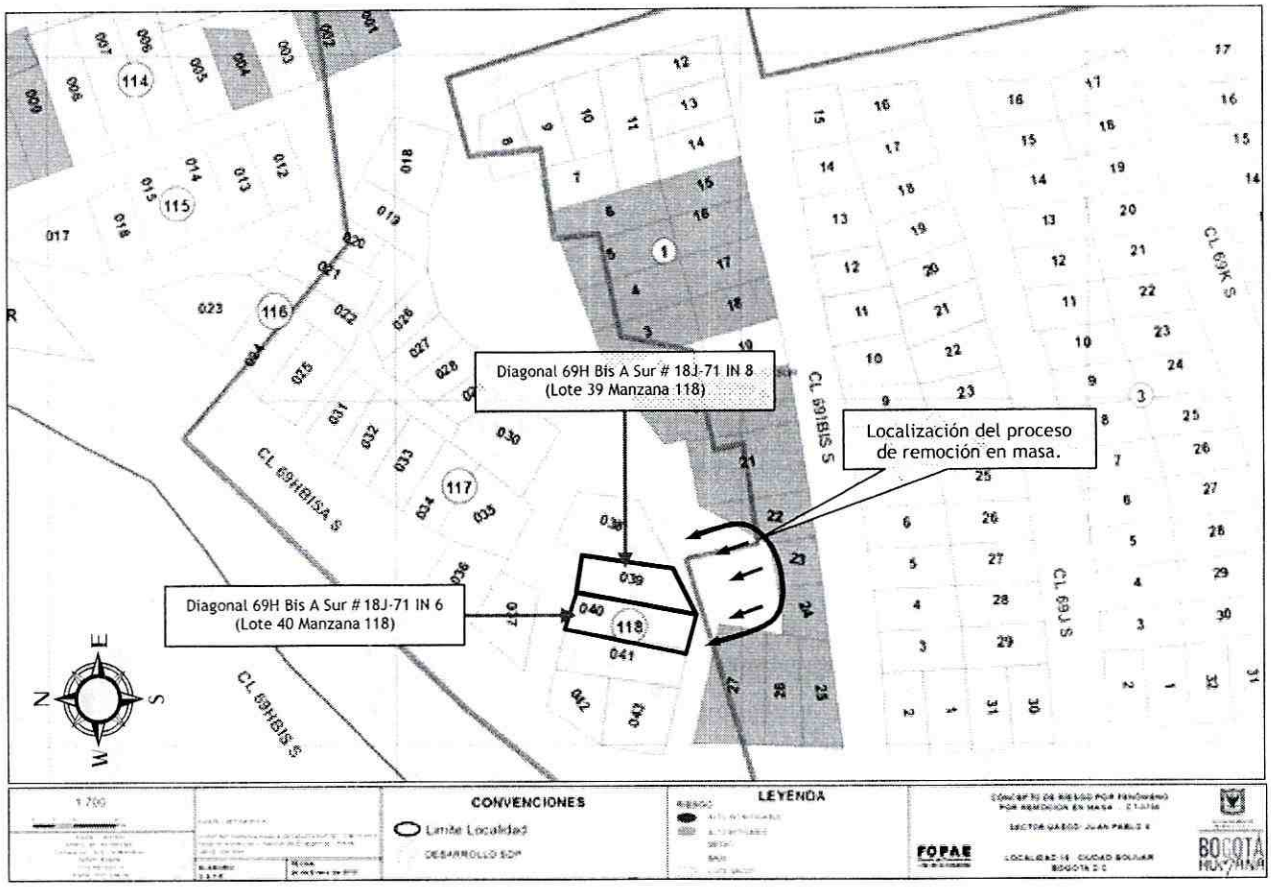

Figura 1. *Plano de Riesgo por remoción en masa del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolivar, e identificación de los predios de la Diagonal 69H Bis A Sur # 18J-71 IN 8 y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6, el cual presenta "Riesgo Medio" por FRM de acuerdo a CT-3758.*

Revisada la Base de Datos del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, se determinó que el predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 39 de la manzana 118) del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra incluido en el mismo con Prioridad Técnica uno (1) con documento soporte DI-5642 bajo el identificador 2011-19-13590, figurando como beneficiarios las señora Roselia Pérez Acevedo y el señor José Carlos Torres.

De igual forma, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, ha realizado diferentes visitas de carácter técnico al sector donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico Técnico del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, en virtud de las cuales se han emitido los documentos oficiales que se relacionan en la Tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del FOPAE, localizado en la Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

***Tabla 1**. Documentos Técnicos emitidos por el FOPAE para el sector donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar:*

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
CT-3774	Septiembre 2002	Se recomendó declarar como zona de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa e incluir en el Programa de Reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable las viviendas localizadas hacia la parte alta de la ladera correspondiente a las direcciones relacionadas a continuación: Diag. 70 b Sur No. 18 J - 79 int. 1, Calle 69 I Bis No. 18 J - 94 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 86 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 84 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 80 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 70 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 58 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 52 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 40 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 32 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 28 S, Calle 69 I Bis No. 18 J - 24 S, Carrera 18 J No. 69 H - 85 S Int. 2, Carrera 18 J No. 69 H - 85 S Int. 3, Carrera 18 J No. 69 H - 85 S Int. 4, Carrera 18 J No. 69 H - 85 S Int. 5. Complementariamente, se deben demoler y retirar los escombros establecer cercados y aislados las zonas para evitar futuras invasiones, así como la identificación mediante el uso de vallas informativas. Posteriormente implementar obras de drenaje y reforestación que facilite el manejo de la escorrentía superficial a lo largo de la calle 69I Bis y la ronde de la quebrada limas, para garantizar de esta forma la evacuación rápida de las aguas hacia la quebrada san Blas y la estabilización de las franjas desocupadas.
DI-5642	05 de Mayo de 2011	Se presentó un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local retrogresivo identificado mediante el CT-3774 del 2002, que involucró un volumen de material aproximado de 50 m^3, el cual se depositó hacia la parte baja de una ladera donde se encuentra emplazada la vivienda de la Diagonal 69H Bis A Sur # 18J -71 IN 8 y generó el colapso de aproximadamente un 30% de la misma, dentro de las afectaciones evidenciadas se encuentra el colapso de los muros de cerramiento de la parte posterior afectando la funcionalidad del patio y la habitabilidad de la habitación que se localizaba en ese sector de la vivienda. Debido a que la demolición de las viviendas reasentadas y la adecuación de sus predios, localizados hacia la parte alta de la ladera de la vivienda evaluada en el presente documento, han generado un cambio en el uso del suelo y una consecuente variación del régimen de infiltración de agua al terreno, condición que, debido igualmente a la inexistencia de obras de estabilización de estos antiguos procesos, favorecen la saturación de los materiales y la reactivación de los antiguos deslizamiento existentes en el sector. Por lo anterior, se reactivó el antiguo proceso de inestabilidad de la ladera localizada hacia la parte posterior del predio evaluado, configurándose así una condición de riesgo no mitigable; de igual forma la ladera en su proceso natural ha seguido degradándose paulatinamente debido a las condiciones climáticas y las características topográficas y geológicas del sector. Se recomendó entre otras cosas evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica Uno (1) en el programa de Reasentamiento de Familias al predio de la Diagonal 69H Bis A Sur # 18J -71 IN8, del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que su habitabilidad y estabilidad se encuentran comprometidas en la actualidad, por el fenómeno de remoción en masa de carácter local retrogresivo evidenciado en la ladera. Adicionalmente, se recomendó evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladera afectada a la altura de la Diagonal 69H Sur con 18J Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.

Es importante mencionar que los Diagnósticos Técnicos, Respuestas Oficiales y Conceptos Técnicos antes listados han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas

para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en los Diagnósticos Técnicos y Respuesta Oficiales antes listadas y que se escapan de su alcance.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se identificó un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el Diagnóstico Técnico DI-5642 del 05 de Mayo de 2011, en la ladera localizada hacia la posterior del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 39 de la manzana 118) del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar; ladera que según lo observado tiene una pendiente cercana a 60°, una altura aproximada de 20 m, longitud de afectación aproximada de 25 m y donde no se identificaron medidas de estabilización ni sistemas para el drenaje superficial ni sub-superficial para el manejo del agua de escorrentía. Dicho proceso involucra un volumen aproximado de 150 m^3 de masa inestable compuesta por material orgánico, bloques de arenisca y de algunos escombros de las viviendas que se emplazaban hacia la parte alta de la ladera en comento, los cuales se encuentran depositados hacia la parte media y baja de la ladera donde se encuentra emplazada la vivienda del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 Lote 39 de la manzana 118) del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, impactando parte de este material la edificación emplazada hacia la parte posterior del predio en comento, sin evidenciarse afectaciones en la estructura de la misma.

El proceso de remoción en masa de carácter local activo evidenciado, tiene un escarpe con longitud entre 10m y 15m y una altura variable entre 1.5 m y 3 m, con inclinación de tendencia vertical 90°, conformado principalmente por bloques de rocas areniscas de grado fino intensamente fracturadas y meteorizadas y suelo residual arenoso con partículas pequeñas de roca; lo cual dado que no se identificaron medidas de estabilización ni sistemas para darle un manejo a las aguas de escorrentía, es posible que se presente una retrogresión del proceso de inestabilidad identificado, situación que incrementaría el volumen depositado en la parte media de la ladera, el cual podría movilizarse como flujos de arena, lodo y bloques, hasta llegar a impactar las viviendas que se emplazan en la parte baja de la ladera en comento, comprometiendo de esta manera la habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 39 de la manzana 118) y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (Lote 40 Manzana 118) del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.

Hacia la parte alta del escarpe principal del proceso de remoción en masa identificado, en una distancia aproximada de 2.5 metros, se localiza un poste de energía al parecer perteneciente a la CODENSA S.A. ESP., sin evidenciarse pérdida de verticalidad en el mismo; sin embargo podría verse comprometida su funcionalidad de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado. Adicionalmente, en una distancia aproximada de 5 m del escarpe del proceso en comento, se localiza la vía correspondiente a la Calle 69I Bis Sur, que según lo evidenciado se encuentra construida en pavimento asfáltico, de ancho aproximado 3.5 m, carece de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía y no presenta compromiso en su transitabilidad en el corto plazo por el proceso de remoción en masa identificado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De la inspección visual realizada hacia el costado Oriental del proceso de remoción en masa identificado, se observó la continuación de la ladera en una longitud aproximada de 80 metros, que según lo observado se encuentra cubierta por vegetación gramínea nativa e individuos arbóreos y arbustivos con alturas variables que oscilan entre 2 y 15 metros, los cuales algunos de ellos presentan pérdida de verticalidad en aproximadamente 15°, situación que no fue posible determinar si se debe a las condiciones naturales de los mismos o a la pérdida de soporte de sus raíces. De igual forma, en la ladera en comento, no se identificaron medidas de estabilización, y como medidas de drenaje superficial, se identificaron zanjas longitudinales posiblemente construidas para dar manejo a las aguas de escorrentía del agua superficial de la ladera mención. Por otra parte, se logró evidenciar hacia la parte alta de la ladera en comento, a una distancia aproximada de 50 metros del proceso inicialmente descrito, una grieta de tracción con abertura que oscila entre 15 y 30 cm en una longitud aproximada de 5 metros, demarcando un segundo proceso de remoción en masa de carácter local e involucrando un volumen aproximado de 4 m^3, sin generar compromiso en equipamientos públicos ni privados.

Se destaca que con base en la inspección visual en el sector, se pudo determinar que el predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 39 de la manzana 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, al cual se recomendó Evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica uno (1), en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, ubicadas en la parte baja de la ladera, mediante el Diagnóstico Técnico DI-5642 de Mayo de 2011, no ha acatado la orden de evacuación a la fecha, pues la misma continúa siendo habitada. De igual forma se destaca que dicha vivienda según el DI-5642, correspondía a una vivienda de un nivel en mampostería parcialmente confinada con cubierta en placa de concreto de espesor aproximado 0.1m, sin embargo al momento de la visita técnica, se observó que en dicha vivienda fue construido un segundo nivel en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc.

La vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (Lote 40 de la manzana 118), corresponde a una edificación de un nivel, que según lo observado al exterior de la misma, dado que al momento de la visita no se encontró a nadie en el predio, corresponde a una construcción en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por entramados de madera que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la edificación. Dicha vivienda al igual que la emplazada en el predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 39 de la manzana 118), evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndola altamente vulnerable ante cargas dinámicas (sismo u otras).

Teniendo en cuenta lo anterior, las viviendas emplazadas en el predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 39 de la manzana 118) y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (Lote 40 Manzana 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, bajo cargas normales de servicio presentan compromiso en su estabilidad estructural y en su habitabilidad en el corto plazo, por el proceso de remoción en masa localizado hacia el costado posterior de las mismas.

Entre las posibles causas que han generado el proceso de remoción en masa se encuentran la alta saturación del suelo de la ladera producto de las fuertes precipitaciones en el sector, la pérdida de resistencia de los materiales que la conforman, la falta de acciones para el control de la erosión; igualmente la carencia de medidas de estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni sub-superficial, y dadas las características de alta permeabilidad de los

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

materiales favorece procesos erosivos y la infiltración de las aguas, lo cual contribuye a la inestabilidad de la misma.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista del proceso de remoción en masa de carácter local identificado la ladera del costado posterior del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

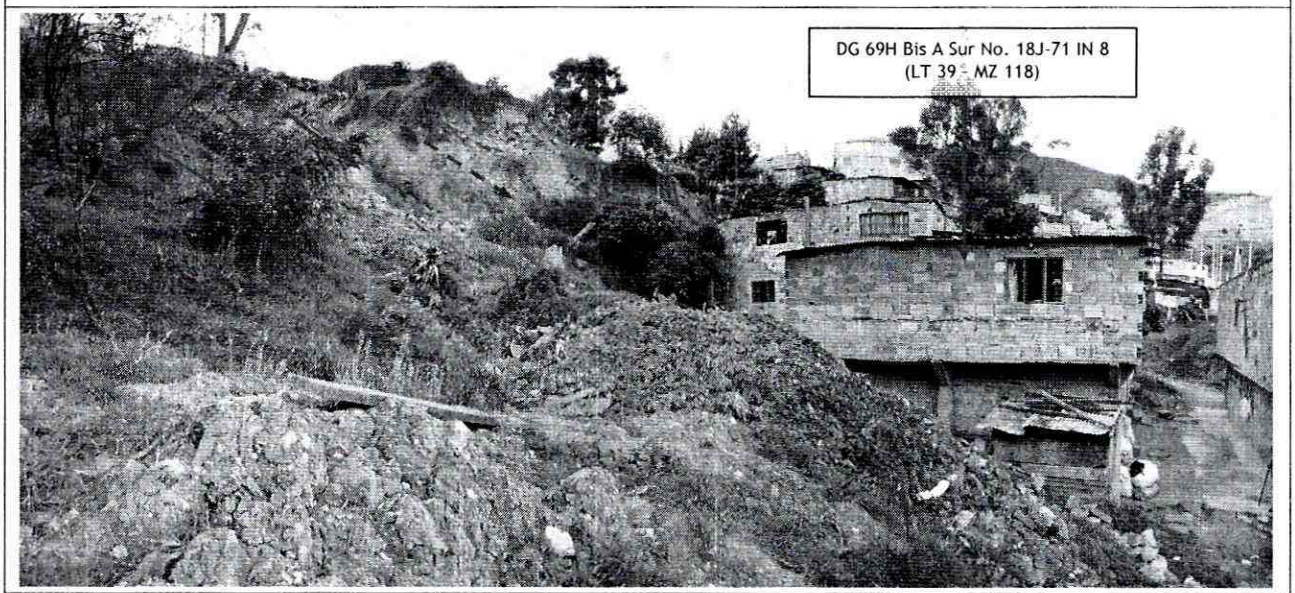

Foto 2. Vista panorámica del sector donde se localiza el proceso de remoción en masa que compromete la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

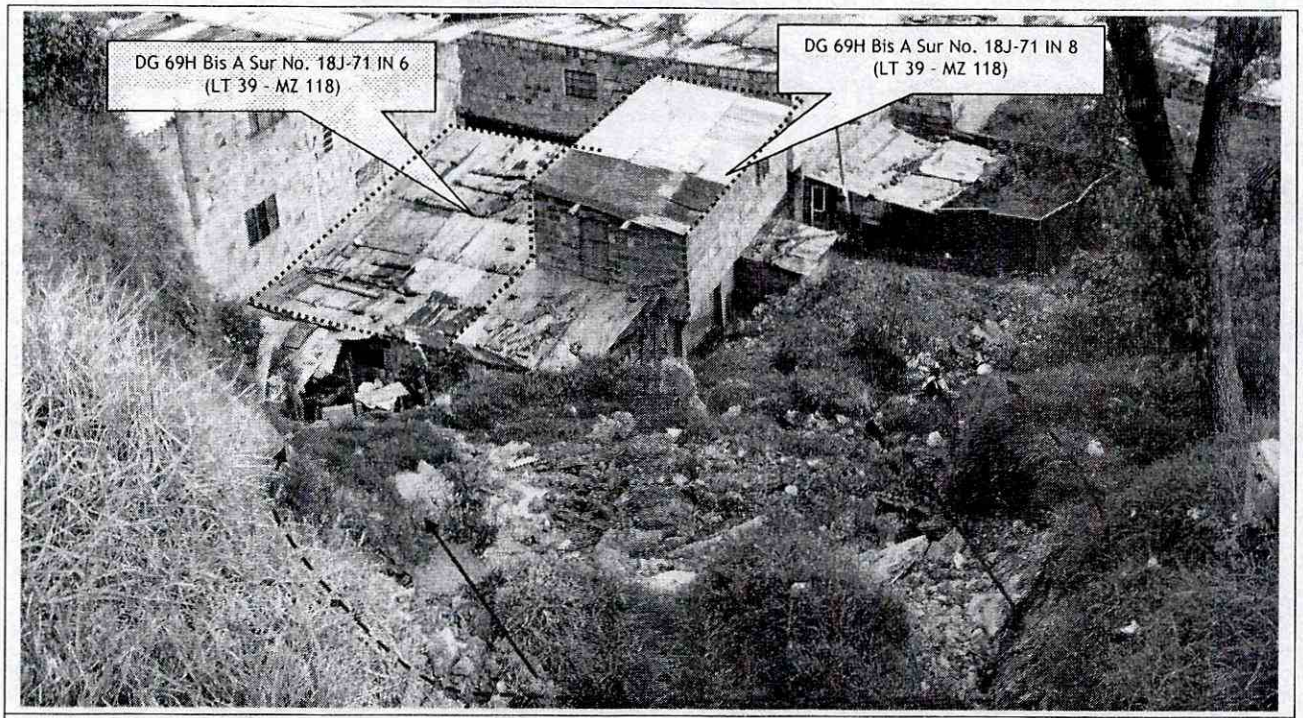

Foto 3. Vista de la masa inestable que se encuentra depositada en la parte media de la ladera, el cual podría movilizarse como flujos de arena, lodo y bloques, hasta llegar a impactar las viviendas que se emplazan en la parte baja de la ladera.

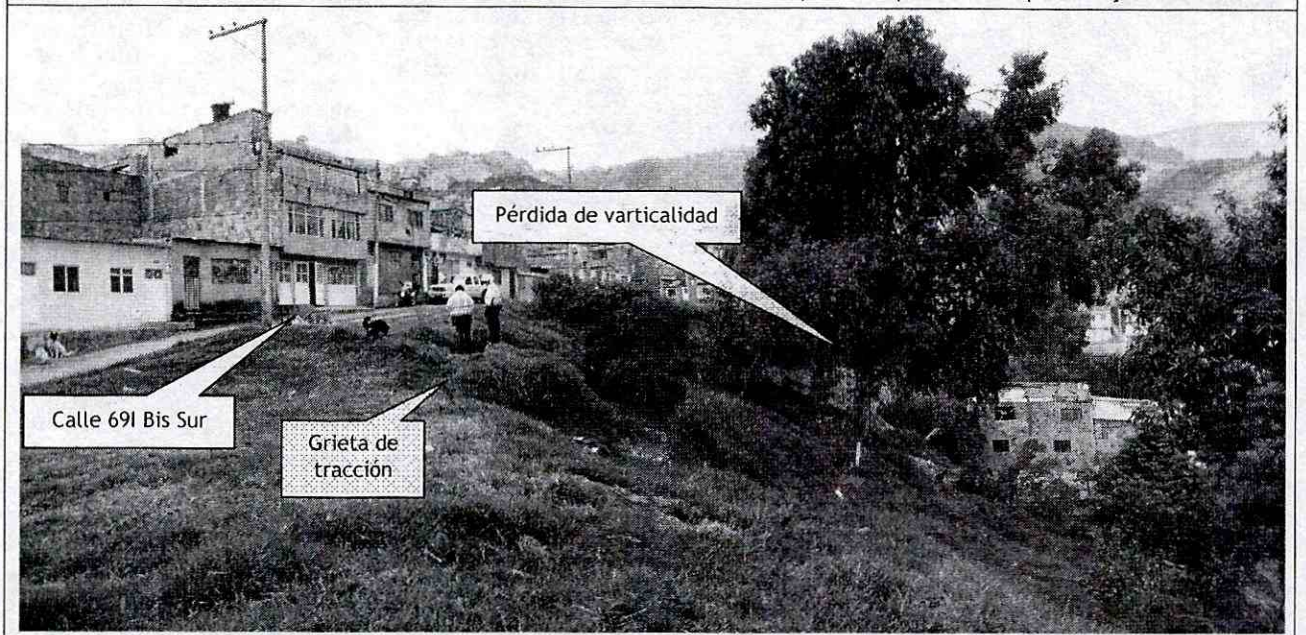

Foto 4. Vista panorámica de ladera localizada hacia el costado Oriental del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8, donde observa la pérdida de verticalidad de algunos individuos arbóreos y arbustivos, de igual forma una grieta de tracción que demarca un segundo proceso de remoción en masa en dicha ladera, sin generar afectaciones en equipamientos públicos ni privados.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 2. Viviendas comprometidas por el proceso de remoción en masa del Evento SIRE No. 565520

No	U H	FA M.	NOMBRE(Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Roselia Pérez Acevedo	6	4	2	Propietaria	Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 MZ 118)	Parte de la masa movilizada del proceso de remoción en masa identificado hacia el costado posterior del predio en comento, impactó el muro de cerramiento de del costado sur de la vivienda, sin evidenciarse afectaciones. Sin embargo, es posible que aumente el volumen depositado en la parte media de la ladera, el cual podría movilizarse como flujos de arena, lodo y bloques, hasta llegar a impactar las viviendas que se emplazan en la parte baja de la ladera, comprometiendo de esta manera la habitabilidad y estabilidad estructural.
2	1	--	Sin Información	--	--	--	Sin Información	Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (LT 40 MZ 118)	No se evidenciaron afectaciones directas en la vivienda emplazada en el predio evaluado. Sin embargo, es posible que aumente el volumen depositado en la parte media de la ladera, el cual podría movilizarse como flujos de arena, lodo y bloques, hasta llegar a impactar las viviendas que se emplazan en la parte baja de la ladera, comprometiendo de esta manera la habitabilidad y estabilidad estructural.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- La no implementación de obras para la estabilización de la ladera localizada hacia el costado posterior del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 MZ 118), y de sistemas para el drenaje superficial y sub-superficial de la misma, puede generar la retrogresión del proceso de remoción en masa identificado comprometiendo la funcionalidad del poste de energía, de igual forma podrían verse comprometidas la transitabilidad y funcionalidad de la vía correspondiente a la Calle 69I Bis Sur, la cual se encuentra localizada hacia la parte alta de la ladera.

- De igual forma, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de material, incrementando el volumen de masa inestable depositada en la parte media de la ladera, que podría movilizarse como flujos de arena, lodos y bloques, ante condiciones extremas de saturación, producto de las altas precipitaciones en el sector, hasta llegar a impactar las viviendas que se emplazan en la parte baja y que no cuentan con ningún sistema de protección para evitar ser impactadas por la masa inestable, comprometiendo en el corto plazo la funcionalidad y estabilidad de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 39 de la manzana 118) y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (Lote 40 Manzana 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación de manera temporal y preventiva de dos (2) viviendas relacionadas a continuación en la Tabla 3, dado el compromiso en el corto plazo que presenta la estabilidad y habitabilidad de las viviendas, ante cargas normales de servicio, debido a los procesos de remoción en masa de carácter local identificado en la ladera localizada hacia el costado posterior de los predios en comento.

Tabla 3. Actas de evacuación emitidas en atención al Evento SIRE 565520

No.	No. Acta	Fecha Acta	Evento SIRE	Responsable predio de acuerdo al acta de evacuación	Dirección	MZ	LT
1	2922	21-01-2012	565520	ROSELIA PEREZ ACEVEDO	Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8	118	39
2	2923	21-01-2012	565520	SIN INFORMACION	Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6	118	40

- Solicitud de presencia de CODENSA S.A. ESP, en la Calle 69I Bis Sur a la altura del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 40 MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la evaluación de las redes en el sector y la revisión del poste que se localiza a una distancia aproximada de 2.5 m del escarpe principal del proceso de remoción en masa identificado en la ladera del costado posterior del predio en comento y que puede verse comprometida su funcionalidad por la pérdida de soporte del mismo, de presentarse una retrogresión del proceso en comento.

- Activación de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, para que desde su competencia realicen la inspección y evaluación de los individuos arbóreos, que se encuentran en la ladera localizada al costado posterior del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (Lote 40 MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (LT 40 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

actualidad ante cargas normales de servicio por causa del proceso de remoción en masa identificado en la ladera del costado posterior de los predios en comento, por tal motivo se emitieron las actas de evacuación respectivas.

- La transitabilidad y funcionalidad de la vía correspondiente a la Calle 69I Bis Sur a la altura del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte del costado oriental del predio en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar en la ladera localizada hacia el costado posterior del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística y ambiental definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se localiza el segmento vial evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (LT 40 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso que en la actualidad presenta la estabilidad estructural y la habitabilidad de la misma ante cargas normales de servicio por causa del proceso de remoción en masa de carácter local identificado en la ladera del costado posterior del predio en comento.

- Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Roselia Pérez Acevedo y su familia, dado el compromiso que presenta en la actualidad su estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa identificado hacia el costado posterior del predio en comento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se recomienda a los responsables de los predios con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (LT 40 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no adelantar mejoramientos, ni reforzamientos, ni ampliaciones en las edificaciones, ni la construcción de nuevas unidades habitacionales en los predios en comento; dado que dichos predios fueron recomendados a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios con nomenclatura nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (LT 40 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras que conforman las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación puede presentarse el colapso total y súbito de las mismas, generando riesgos adicionales, asociados a la integridad física de sus vecinos y residentes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) y Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 6 (LT 40 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A CODENSA S.A. ESP, desde su competencia adelantar la verificación y/o mantenimiento de las redes de energía y cableado en el sector y la revisión del poste, localizado hacia la parte alta de la ladera a la altura del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, realizar la valoración de los individuos arbóreos que presentan pérdida de verticalidad, y que se localizan en la

ladera del costado posterior del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Mantener vigente la recomendación emitida en el Diagnóstico Técnico DI-5642, en lo relacionado a evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladera existente de la Calle 69I Bis Sur a la altura del costado posterior del predio con nomenclatura Diagonal 69H Bis A Sur No. 18J-71 IN 8 (LT 39 - MZ 118) del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA 25202-103045 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov